



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 193 / 2012

ZAPALLAR, 12 de Enero del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- a) Lo prescrito en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Claudio Leiva Herrera.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato suscrito entre esta Corporación Edilicia y don **Claudio Leiva Herrera**, chileno, cédula nacional de identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en calle _____ para ejecutar la prestación de "**Presentación artística producción y montaje espectáculos presentados en la semana Blanquillana 2012**".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma única y total de \$ **333.333.-** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida la retención respectiva, debiendo para ello el prestador presentar la correspondiente boleta de honorarios respectiva, la que deberá ser visada por la Unidad Técnica.
- 3º El plazo para la ejecución de los servicios encomendados será el día 14 de Enero de 2012.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las cláusulas contenidas en el contrato suscrito por las parte con fecha 12 de Enero 2012, y que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº 215.22.08.011.000.000: "**Servicio de producción y desarrollo de eventos**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

C. Contratos 2012 / DA_193.2012 Claudio Leiva H.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DEPTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SEC / JUR /

